

Apellidos y nombre	DNI o Pasaporte	Idioma	Causa exclusión
Weadzinska, Agnieszka	X-2670824-H	Español.	E
Zakaria Ahmed, Ahmed	51938858-M	Árabe.	A
Zanni, Ermanna	X-1754428-B	Italiano.	D

Claves de exclusión:

- A: No posee la titulación exigida.
 B: Carece de nacionalidad de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.
 C: No acredita correctamente el pago de los derechos de examen.
 D: Instancia y/o pago derechos de examen fuera de plazo.
 E: Idioma no convocado.

MINISTERIO DE JUSTICIA

15690 REAL DECRETO 1817/2004, de 30 de julio, por el que se indulta a don José Luis Basurto Fernández.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Basurto Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2, de Jaén, en sentencia de fecha 5 de junio de 2000, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Jaén, de fecha 15 de diciembre de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años, cuatro meses y 15 días de prisión y multa de 33.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de julio de 2004,

Vengo en indultar a don José Luis Basurto Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

15691 REAL DECRETO 1818/2004, de 30 de julio, por el que se indulta a don Esteban García González.

Visto el expediente de indulto de don Esteban García González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 2, de Alicante, en sentencia de fecha 4 de junio de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 900 euros, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de julio de 2004,

Vengo en conmutar a don Esteban García González la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

15692 REAL DECRETO 1819/2004, de 30 de julio, por el que se indulta a don José Israel García Morejón.

Visto el expediente de indulto de don José Israel García Morejón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 4 de Valladolid, en sentencia de fecha 21 de julio de 2003, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de ocho meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de julio de 2004,

Vengo en conmutar a don José Israel García Morejón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 240 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2,5 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

15693 REAL DECRETO 1820/2004, de 30 de julio, por el que se indulta a don Benjamín González Fariñas.

Visto el expediente de indulto de don Benjamín González Fariñas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Vizcaya, Sección número 1, en sentencia de fecha 12 de marzo de 2001, como autor de un delito de malversación, a la pena de tres años de prisión y accesoria de inhabilitación absoluta durante el plazo de seis años, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de julio de 2004,

Vengo en conmutar a don Benjamín González Fariñas la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

15694 REAL DECRETO 1821/2004, de 30 de julio, por el que se indulta a don N'Diaye Kane.

Visto el expediente de indulto de don N'Diaye Kane, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 16, de Madrid, en sentencia de fecha 18 de junio de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la